

ÍNDICE AI: AMR 19/04/00/s
8 de febrero del 2000

Brasil firma el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: Amnistía Internacional manifiesta su satisfacción por este paso adelante para poner fin a la impunidad

Amnistía Internacional desea manifestar su satisfacción por el hecho de que Brasil ha firmado el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Brasil es el Estado número 94 que da este paso adelante.

El 7 de febrero, Brasil firmó el Estatuto de Roma en la oficina del secretario general de las Naciones Unidas.

Amnistía Internacional ha declarado: «Al firmar el Estatuto, Brasil ha demostrado que respalda la creación de un tribunal internacional permanente que pueda procesar a individuos acusados de los crímenes más graves conocidos por la humanidad; además, ha indicado su intención de ratificar ese Estatuto».

«Amnistía Internacional insta a Brasil a dar el siguiente paso adelante y ratificar el Estatuto de Roma cuanto antes, y a animar a otros países a que hagan lo mismo.»

La Corte Penal Internacional se creará cuando 60 Estados hayan ratificado el Estatuto de Roma. Esta Corte estará facultada para procesar a los autores de genocidio, otros crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra cometidos en conflictos tanto internacionales como no internacionales. Hasta el momento, seis Estados han ratificado el Estatuto de Roma y otros 94 han manifestado, mediante su firma, su intención de hacerlo.

Amnistía Internacional ha declarado: «Es esencial que se obtengan las primeras 60 ratificaciones lo antes posible. Actualmente se están cometiendo genocidios, otros crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra prácticamente en todas las regiones del mundo. En la mayoría de los casos, los responsables escapan a la justicia. La creación de la Corte será un importantísimo paso adelante para garantizar que se pone fin de una vez por todas a la impunidad por este tipo de crímenes».

La organización de derechos humanos ha pedido además a Brasil que garantice la eficacia de la Corte al negarse a establecer acuerdos que prohíban la entrega a la Corte de ciudadanos de determinados países y al negarse a declarar que no aceptará la jurisdicción de la Corte respecto a los crímenes de guerra durante un periodo de siete años. Amnistía Internacional insta asimismo a Brasil a empezar a trabajar cuanto antes para poner en vigor cualquier ley que pueda ser necesaria para aplicar el Estatuto una vez que se lleve a cabo la ratificación.

Información general

El Estatuto fue adoptado por la comunidad internacional de Estados el 17 de julio de 1998, al concluir una conferencia diplomática celebrada en Roma. De los 148 Estados presentes, 120 votaron a favor de dicho Estatuto. Sólo siete votaron en contra, y 21 se abstuvieron.

Durante la segunda mitad del siglo XX, a pesar de los millones de víctimas de genocidio, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra, los países han incumplido en gran medida su responsabilidad de procesar a los responsables de esos crímenes tan atroces. A consecuencia de ello,

sus autores han actuado sabiendo que era sumamente improbable que alguna vez tuvieran que rendir cuentas de sus actos, y a las víctimas se les ha negado su derecho a recibir justicia.

Por supuesto, la Corte no será nunca un sustituto de los tribunales nacionales que están capacitados y dispuestos para cumplir con sus responsabilidades. La Corte *sólo* ejercerá su jurisdicción cuando los Estados no cumplan la obligación que les impone el derecho internacional de llevar a los responsables de esos crímenes ante la justicia. La propia existencia de la Corte servirá de catalizador para inspirar a los sistemas judiciales nacionales a cumplir con su deber, y actuará como factor de disuasión frente a este tipo de crímenes.